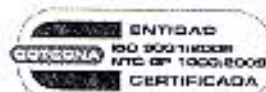




Mi Transporte
Elige tu opción

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003473

6 SEP 2013

"Por la cual se reconoce la transformación y cambio de denominación de la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte por el de Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que desde el 1 de febrero de 1974 de la Junta Directiva del extinto Instituto Nacional del Transporte y Tránsito - INTRA, autorizó el funcionamiento de la Inspección de Tránsito Clase A en el municipio de Pitalito - Huila y le fijó código 41551.

Que a través de escrito radicado número 2012-441-001331-2 del 20 de abril de 2012, de este Ministerio el Alcalde Municipal de Pitalito - Huila, solicita el reconocimiento de la Transformación de Dirección Técnica de Tránsito y Transporte de Pitalito a Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, anexando unos documentos que soportan la solicitud y la transformación.

Que el Concejo Municipal de Pitalito, faculta al Alcalde Municipal para crear el Instituto de Tránsito y Transporte según Acuerdo 013 del 28 de marzo de 2011 y mediante Decreto 354 del 03 de octubre de 2011, el mandatario local crea el Instituto y dicta otras normas respecto a su organización y funcionamiento.

Que con Acuerdo 003 del 17 de enero de 2012, el Concejo Municipal de Pitalito -Huila, aprueba la creación del Instituto de tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO.

Que el legislativo local nuevamente mediante Acuerdo Municipal 010 del 01 de marzo de 2012, modifica el párrafo primero del artículo décimo del Acuerdo 013 del 13 de 2011 y con Decreto Municipal 134 del 11 de abril de 2012, modifico parcialmente el Decreto 354 del 3 de octubre de 2011 y lo adiciona.

Que en la Subdirección de Tránsito revisa los documentos enviados por el Alcalde de Pitalito, Huila con la solicitud, y encuentra que es viable acceder al reconocimiento de la transformación del Organismo de Tránsito, y por lo tanto a cambiar su denominación de Dirección Técnica de Tránsito y Transporte de Pitalito a Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO.

Que en consideración a que la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de Pitalito - Huila, para el reconocimiento de la transformación y cambio de nombre del nuevo *INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO*, reúne los requisitos legales para demostrar la transformación y cambio de denominación y obtener lo solicitado, por tanto, se hace necesario reconocerlo, es decir, reconocerle mediante acto administrativo el nombre del transformado Organismo de Tránsito, conservando el mismo Código 41551.

“Por la cual se reconoce la transformación y cambio de denominación de la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte por el de Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO”

///

Que los documentos, historiales de vehículos (Cuentas), licencias de conducción y demás antecedentes y documentos que haya expedido en ejercicio de sus funciones el transformado Organismo de Tránsito, deberán continuar bajo la custodia del nuevo Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - *INTRAPITALITO*.

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer la transformación y cambio de denominación de la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte de Pitalito – Huila por el **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO**, autorizado con el Acuerdo Municipal 013 del 05 de abril de 2011 y el Decreto 354 del 3 de octubre de 2011 y demás disposiciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO**, seguirá conservando el Código 41551 que tenían asignada la transformada dirección técnica.

ARTÍCULO 3.- Las funciones de Tránsito y Transporte del **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO**, serán las señaladas en la Ley 769 de 2002 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan, y las que sobre la misma actividad, expida el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución al Alcalde Municipal de Pitalito y a la Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, en los términos señalados en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 67 y s.s.

ARTÍCULO 5.- Compulsar copias de la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Concesión RUNT, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 003018 de 28 de junio de 1993 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 6 SEP 2013


LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS